



ABOGADO  
Alfonso Baron Espejo  
Cel.: 3123413983.  
E-mail: [alfonsobarones@yaoo.es](mailto:alfonsobarones@yaoo.es)

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CON FUNCION DE CONOCIMIENTO.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO PENAL C.U.I No 258996000418201900083

DENUNCIANTE: CONSUELO ALEXANDRA RODRIGUEZ RIVERA.

CONDENADO: CAYETANO PIRACHICAN VELASQUEZ.

DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

ASUNTO: DESCORRER TRASLADO SENTENCIA DE JUNIO 21 DE 2022 E INTERPOSICION RECURSO APELACION.

Sra. Juez.

ALFONSO BARON ESPEJO, mayor de edad, de las condiciones civiles y profesionales, escritas al pie de mi firma, en mi condición de defensor de confianza, del Sr. CAYETANO PIRACHICAN VELASQUEZ, con mi acostumbrado respeto me permito descorrer traslado de la sentencia condenatoria calendada junio 21 de 2022, en la siguiente forma:

1.-Sin desconocer que mi defendido célebre pre-acuerdo con la fiscalía acogiéndose a beneficios de la ley, el Juzgado de conocimiento, maximiza al



ABOGADO  
Alfonso Baron Espejo  
Cel.: 3123413983.

E-mail: [alfonsobarones@yaoo.es](mailto:alfonsobarones@yaoo.es)

extremo la conducta de mi prohijado, sin tener en cuenta una de las pruebas recopiladas en la investigación como lo fue el dictámente forense practicado a la persona de la denunciante .

2.-El Juzgado del conocimiento pasó por alto todo lo relacionado y narrado por la examinada, objeto del dictamen , como el trauma adquirido y sufrido desde la temprana juventud de CONSUELO ALEXANDRA RODRIGUEZ RIVERA, con la adicción a las bebidas alcoholicas, de haber consumido alucinógenos , de haber sido abusada sexualmente, de haber tenido cinco partos y un aborto, así como de otras verdaderas calamidades de dolor, abandono, desesperanza, ocurridos desde casi niña a CONSUELO ALEXANDRA RODRIGUEZ RIVERA.

3.-Así, que, dejando de lado la evidencia del trauma psicológica que desde casi niña perturbo a CONSUELO ALEXANDRA RODRIGUEZ RIVERA, el Juzgado del conocimiento, le endilga a mi defendido, haberse comportado al extremo, irresponsablemente , con violencia intrafamiliar que altero psicológicamente a la denunciante.

4.-Obsérvese juiciosamente, que en el acápite o párrafo de las conclusiones del dictamente forense, allí no se determinó graduación alguna, de lesión psicológica leve, moderada, o grave, por lo potísima razón, que la perito forense no encontró en la examinada, grado alguno que hubiera dado lugar a determinarlo.

5.- Sin embargo, el Juzgado del conocimiento, lo condeno a 48 meses y multa de 39.06 salarios mínimos legales, cuando, si se hubiera examinado detenidamente ése elemento material probatorio del dictámen forense, hubiera sido menós fuerte las condenas, consideradas en los mínimos a aplicar; caso de la pena de prisión,



ABOGADO  
Alfonso Baron Espejo  
Cel.: 3123413983.

E-mail: [alfonsobarones@yahoo.es](mailto:alfonsobarones@yahoo.es)

en el mínimo de 32 meses y en la multa, en el mínimo de 30 salarios mínimos legales mensuales.

5.1.- Para el suscrito, a las voces del artículo 229 del Código Penal, cuya copia acompaño para mayor ilustración, No tiene señalada pena de multa, cuyo caso NO DEBE APLICARSE.

6.-Por los argumentos expuestos en precedencia, respetuosamente, en el ejercicio que me asiste al derecho de la defensa técnica, interpongo el recurso de apelación contra la Sentencia de condena de fecha junio 21 de 2022, a fin de que, se de aplicación a los mínimos de las penas impuestas a mi defendido, y en especial para que excluya la multa establecida.

**ANEXOS:**

El texto del artículo 229 del Código Penal, delito de violencia intrafamiliar.

De la Sra. Juez del conocimiento y del superior, cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Baron Espejo', with a horizontal line underneath.

ALFONSO BARON ESPEJO  
C.C. # 3.265.795



ABOGADO

Alfonso Baron Espejo

Cel.: 3123413983.

E-mail: [alfonsobarones@yahoo.es](mailto:alfonsobarones@yahoo.es)

T.P. # 71.212 del C.S.J.

Celular: 3123413983

E-mail: [alfonsobarones@yahoo.es](mailto:alfonsobarones@yahoo.es)